

**ACTA N° 11 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE JULIO DE 2019**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Zarautz y siendo las diecinueve horas del día 2 de julio de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada para estos día y hora.

Asisten los Sres. Concejales que a continuación se indican:

Presidente	D. Xabier Txurruka Fernandez
Concejales	D ^a Miren Letamendia Belloso D. Jesus Arana Gomez D ^a Iratxe Zorrozuza Eguiazabal D. Iban San Martin Hernandez D ^a Leire Arana Olabarrieta D. Ixidor Larrañaga Ayerbe D. Jon Andoni Urdangarin Urrutia D. Iker Basurko De Miguel D ^a Irune Urbieta Alberdi D ^a Itziar Murua Uria D. Ion Arozena Eizagirre D. Mikel Goenaga Gubia D ^a Ainara Landa Argote D ^a Begoña Olaizola Elordi D. Xabier Etxaburu Elu. D. Jesus Goikoetxea Balentziaga D ^a Eider Illarramendi Azkue D ^a Gloria Vazquez Herranz D. Patxi Elola Azpeitia
No asiste	D ^a Ana De Benito Sanz
Secretaria en funciones	D ^a Nagore Artamendi Garmendia
Interventora	D ^a Karmele Lizaso Ubera

En primer lugar, el Sr. **Alcalde** da cuenta de que el carácter de la sesión es extraordinaria y el motivo de ello es la necesidad de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Seguidamente se inicia el estudio y debate del único asunto incluido en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

1.- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Seguidamente, y al objeto de informar a la Corporación, se da cuenta de los Decretos que se transcriben a continuación:

a) Delegación de firma

Decreto de Alcaldía núm. 0753, de 18 de junio de 2019:

“Vista la conveniencia de que esta Alcaldía delegue la firma de las liquidaciones de tributos locales en el Técnico/a de Rentas, y en su ausencia en la Interventora, lo cual agilizaría en gran medida el procedimiento administrativo y contribuiría a una mayor eficacia de la Administración.

Considerando que la citada delegación se encuentra prevista en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el TÉCNICO/A DE RENTAS, y en su ausencia en la Interventora, la firma de las liquidaciones de tributos locales, con los límites señalados en el artículo 13 del mismo texto legal.

Segundo.- La anterior delegación no altera la competencia de este órgano delegante quien mantiene la competencia para su aprobación.

Tercero.- En todas las resoluciones y actos que firme como consecuencia de la presente delegación, se hará constar la autoridad de procedencia.”

b) Nombramientos

b.1) Tenientes de Alcalde

Decreto de Alcaldía núm. 0770, de 20 de junio de 2019:

"En uso de las atribuciones que me confieren los siguientes preceptos:

- art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local); y
- 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Nombrar, con las atribuciones y prerrogativas que les confiere la normativa local vigente:

- 1^{er} Teniente de Alcalde a D. JESUS ARANA GOMEZ, integrado en el grupo político de EAJ-PNV con representación en este Ayuntamiento, y
- 2^a Teniente de Alcalde a D^a GLORIA VAZQUEZ HERRANZ, integrada en el grupo político de PSE-EE

con representación en este Ayuntamiento, y

- 3er Teniente de Alcalde a D. IBAN SAN MARTIN HERNANDEZ, integrada en el grupo político de EAJ-PNV con representación en este Ayuntamiento,

Segundo.- Notificar la Resolución; dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Tercero.- La presente Resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha."

b.2) Miembros Junta de Gobierno

Decreto de Alcaldía núm. 0771, de 20 de junio de 2019:

"En uso de las atribuciones que me confieren los siguientes preceptos:

- arts. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local); y
- 41.3 y 52.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, con todas las prerrogativas y atribuciones que la Ley les confiere a:

- | | |
|-----------------------------|-----------|
| - Jesus Arana Gomez | (EAJ/PNV) |
| - Iban San Martin Hernandez | (EAJ/PNV) |
| - Iker Basurko De Miguel | (EAJ/PNV) |
| - Irune Urbieta Alberdi | (EAJ/PNV) |
| - Gloria Vazquez Herranz | (PSE-EE) |

Segundo.- Comunicar esta Resolución a los Concejales interesados; dar cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Tercero.- La presente Resolución debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha."

c) Periodicidad, día y hora celebración de la Junta de Gobierno

Decreto de Alcaldía núm. 0772, de 20 de junio de 2019:

"En uso de las atribuciones que me confiere el art. 112.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento se celebrará en sesión ordinaria todos los lunes de cada semana, a las 13:00 horas.

Si algún día de los fijados coincidiese en día festivo se celebrará la misma el día hábil anterior o posterior a la misma hora."

d) Delegación de competencias

d.1) en la Junta de Gobierno

Decreto de Alcaldía núm. 0773, de 20 de junio de 2009:

"En uso de las atribuciones que me confieren los siguientes preceptos:

- arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local),
- art. 43.1 y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y
- art. 9 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias, atribuidas al Alcalde en la mencionada Ley:

1.- URBANISMO

- a) Concesión de licencias de obras de edificaciones de nueva planta y grandes reformas en edificaciones existentes y aprobación de sus proyectos de ejecución (art. 21.1.q), cuando el presupuesto liquidable a efectos tributarios sea igual o superior a 200.000,00 euros.
- b) Licencias de 1ª utilización de edificios (art. 21.1.q), en el supuesto de que la licencia de obras la haya otorgado la Junta de Gobierno Local.
- c) Resolución de expedientes de ruina (art.21.1.s)
- d) Aprobación de instrumentos de gestión urbanística (proyectos de reparcelación, programas de actuación urbanizadora y demás convenios ...) y proyectos de urbanización (art. 21.1.j)
- e) Aprobación inicial y provisional de planes de ordenación urbanística y convenios, cuando corresponda al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva. (art. 21.1.j).
- f) Sanciones por infracciones urbanísticas graves o muy graves (art.51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística).
- g) Medioambiente. Aprobación de los mapas de ruido y planes de acción (artículos 18 y 19 del Decreto 213/2012: Aprobación de los planes de acción contra el cambio climático, cuando no sea competencia del Pleno.

2.- RECURSOS HUMANOS

- a) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno (art. 21.1.g)
- b) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión

de puestos de trabajo (art. 21.1.g)

c) Resolución de expedientes disciplinarios (art. 21.1.h)

3.- CONTRATACION

a) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuya cuantía supere el 5% de los recursos ordinarios y no exceda del 10% de los mismos (art. 21.1.ñ)

b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto (art. 21.1.o)

4.- SUBVENCIONES Y AYUDAS

Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas y subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como su resolución.

Quedan fuera del ámbito de la delegación efectuada y por consiguiente se reserva la Alcaldía la concesión de todo tipo de ayudas y subvenciones directas previstas en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la suscripción de los subsiguientes convenios de formalización y las ayudas de tipo social que se autorizan conforme a los planes de emergencia social, ayudas individualizadas, etc.

5.- GASTOS

El reconocimiento de obligaciones en materia de su competencia entre el 5 y el 10% de los recursos ordinarios (art. 21.1.f)

6.- BIENES

Adquisición de bienes y derechos y enajenación del patrimonio en los casos en que su valor esté comprendido entre el 5 y el 10% de los recursos ordinarios (art. 21.1.p)

Adopción de acuerdos de cesión de utilización gratuita de los bienes de propiedad municipal en materia de su competencia (art. 21.1.s), en el supuesto de que la duración sea de un año o superior.

7.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Aprobación de convenios de colaboración con otras Administraciones u otras personas físicas o jurídicas excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y sus normas de desarrollo. (art. 21.1.s).

Segundo.- En los acuerdos que la Junta de Gobierno Local adopte sobre las materias citadas objeto de esta Delegación se hará constar expresamente esta circunstancia y tendrán el mismo valor que las Resoluciones que este órgano delegante dicte sobre materias no delegadas.

Tercero.- El ámbito temporal de esta delegación se circunscribe al periodo de mandato de la actual corporación, sin perjuicio de que antes de finalizar este periodo y previo el cumplimiento de los requisitos formales se modifique o revoque esta delegación.

Cuarto.- Dar traslado de este Decreto a la Junta de Gobierno Local. Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quinto.- El presente Decreto debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha."

d.2) Economía

Decreto de Alcaldía núm. 0774, de 20 de junio de 2019:

“En uso de las atribuciones que me confieren los siguientes preceptos:

- arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local),
- art. 43.1 y 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
- art. 9 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

Primero.- Delegar en el 1er Teniente de Alcalde D. JESÚS ARANA GOMEZ las siguientes competencias atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, referidas a los contratos menores de servicios y suministro y reservándose para sí las referidas a los contratos menores de obra:

- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- Comprobación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
- Comprobación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros en los contratos de servicios o suministro.
- Resoluciones para la aprobación del gasto.

Segundo.- Delegar en el anteriormente citado la APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS, de conformidad con lo dispuesto en Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Gipuzkoa, y la propia Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 2019.

La presente delegación se hará efectiva mediante la correspondiente firma en el informe del expediente.

Tercero.- Delegar en el mismo Teniente de Alcalde la facultad para realizar operaciones relativas a la TELEFONÍA MÓVIL: contratos de terminales, portabilidad de las líneas...

Cuarto.- En los actos administrativos que el Concejil-Delegado dicte sobre las materias objeto de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, y tendrán el mismo valor que las Resoluciones que este órgano delegante adopte sobre materias no delegadas.

Quinto.- El ámbito temporal de esta delegación se circunscribe al tiempo que el Delegado ostente la condición de concejal, sin perjuicio de que en cualquier momento y previo el cumplimiento de los requisitos formales se modifique o revoque esta delegación.

Sexto.- Notificar este Decreto al delegado designado, para su aceptación. Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Séptimo.- El presente Decreto debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha.”

d.3) Policía Municipal

Decreto de Alcaldía núm. 0775, de 20 de junio de 2019:

"En uso de las atribuciones que me confieren los siguientes preceptos:

- arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local);
- art. 43.3 y 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y
- art. 9 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el 3^{er} Teniente de Alcalde, D. IBAN SAN MARTIN HERNANDEZ, las competencias recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local) –arts. 21.1.i) y 21.1.s)-, y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales -arts. 41.15 y 41.27-, en relación con las siguientes materias:

- POLICÍA MUNICIPAL
- SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL
- TRÁFICO: concesión de los permisos previstos en la Ordenanza municipal para regular determinados aspectos de la circulación y el uso de las vías urbanas de Zarautz y en la Ordenanza municipal sobre circulación de peatones y vehículos, y tramitación y resolución de expedientes sancionadores.

Segundo.- La delegación general de competencias a favor del citado Concejál comportará tanto la facultad de dirección del Área correspondiente como su gestión, abarcando la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos –incluidas las propuestas de resolución y los decretos– sean necesarios para la ejecución de la citada delegación.

Tercero.- En los actos administrativos que el Concejál Delegado dicte sobre las materias objeto de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, y tendrán el mismo valor que las Resoluciones que este órgano delegante adopte sobre materias no delegadas.

Cuarto.- El ámbito temporal de esta delegación se circunscribe al tiempo que el Delegado ostente la condición de concejál, sin perjuicio de que en cualquier momento y previo el cumplimiento de los requisitos formales se modifique o revoque esta delegación.

Quinto.- Notificar este Decreto al Delegado designado, para su aceptación. Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Sexto.- El presente Decreto debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha."

d.4) Escuela Municipal de Música

Decreto de Alcaldía núm. 0776, de 20 de junio de 2019:

“El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2014, aprobó por unanimidad el reglamento de régimen interno de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “IMANOL URBIETA”, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa núm. 2, de 5 de enero de 2015.

De conformidad con aquel Reglamento, corresponde al/a la alcalde/alcaldesa de Zarautz –o al/a la concejal en quien delegue– la presidencia de la Junta Rectora y del Consejo Escolar de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “IMANOL URBIETA”.

En uso de las atribuciones que me confieren los siguientes preceptos:

- arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local),
- art. 43.3 y 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales,
- art. 9 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y
- Reglamento de régimen interno de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “IMANOL URBIETA” (aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre de 2014),

RESUELVO

Primero.- Delegar en la concejala responsable de Cultura D^a. IRUNE URBIETA ALBERDI la presidencia de la Junta Rectora y del Consejo Escolar de la ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “IMANOL URBIETA”.

Segundo.- El ámbito temporal de esta delegación se circunscribe al tiempo que la Delegada ostente la condición de concejal, sin perjuicio de que en cualquier momento y previo el cumplimiento de los requisitos formales se modifique o revoque esta delegación.

Tercero.- Notificar este Decreto a la delegada designada, para su aceptación. Dar cuenta del mismo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, tablón de anuncios de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento.”

e) Encomiendas de gestión

Decreto de Alcaldía núm. 0777, de 20 de junio de 2019:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 art. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero.- Encomendar a los miembros de la Corporación que a continuación se indica, la gestión de las siguientes áreas de la organización municipal sin que ello suponga la cesión de la titularidad de la competencia:

1.	Recursos Humanos:	Jesus Arana Gomez
2.	Hacienda y Finanzas (<i>complementario de la delegación</i>):	Jesus Arana Gomez
3.	Barne kudeaketa (Kontratazioa, Ondarea):	Iker Basurko De Miguel
4.	Desarrollo sostenible, bbjetivos 2030:	Iker Basurko De Miguel
5.	Servicio de atención ciudadana (SAC)	Iker Basurko De Miguel

6.	Movilidad	Iker Basurko De Miguel
7.	Infraestructuras, obras menores y servicios:	Iban San Martin Hernandez
8.	TICS, e-administración	Jesus Arana Gomez
9.	Gobernanza abierta, participación y convivencia:	Jesus Arana Gomez
10.	Euskera:	Irene Urbietta Alberdi
11.	Cultura:	Irene Urbietta Alberdi
12.	Educación:	Irene Urbietta Alberdi
13.	Turismo:	Ixidor Larrañaga Ayerbe
14.	Fiestas:	Ixidor Larrañaga Ayerbe
15.	Desarrollo económico local (comercio, hostelería...):	Iker Basurko De Miguel
16.	Políticas sociales:	Jesus Arana Gomez
17.	Paridad:	Gloria Vazquez Herranz
18.	Cooperación:	Patxi Elola Azpeitia
19.	Agenda 21:	Gloria Vazquez Herranz
20.	Medio Ambiente:	Gloria Vazquez Herranz
21.	Educación medioambiental, huertas...:	Patxi Elola Azpeitia
22.	Deportes:	Leire Arana Olabarrieta
23.	Voluntariado y Acción social:	Leire Arana Olabarrieta
24.	Inmigración	Iratxe Zorrozuza Eguiazabal
25.	Juventud:	Jon Andoni Urdangarin Urrutia

Segundo.- El ámbito temporal de estas encomiendas se circunscribe al tiempo que los mismos ostenten la condición de Concejal, sin perjuicio de que, en cualquier momento y previo el cumplimiento de los requisitos formales, se modifique o revoque esta encomienda de gestión.

Tercero.- Notificar este Decreto a los miembros de la corporación designados, para su aceptación. Dar cuenta de los mismos al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre; y publicar, en extracto, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Cuarto.- El presente Decreto debe transcribirse en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su fecha."

2.- PERIODICIDAD SESIONES PLENO

Expediente 2019III0006

Vista la propuesta presentada por la Alcaldía, el Pleno de la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

Las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno de la Corporación tendrán una periodicidad MENSUAL, y serán el último jueves del mes, a las 19:00 horas.

El Alcalde tendrá la facultad de adelantar o retrasar la fecha en el supuesto de coincidencia con festividades o acontecimientos imprevistos, dando cuenta previa a los portavoces de los grupos políticos municipales.

3.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Expediente 2019III0006

Seguidamente la Secretaria en funciones da lectura a la propuesta de acuerdo presentada en relación con este punto del orden del día; y a continuación se procede al debate y votación de la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos afirmativos:	12	(10 EAJ-PNV, 2 PSE-EE)
Votos negativos:	8	(8 EH Bildu)
Abstenciones:	—	

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, por la indicada mayoría, adopta el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de acuerdo elaborada en relación con este punto del Orden del Día, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría,

ACUERDA

Crear las diversas Comisiones Informativas Municipales, que quedan constituidas de la siguiente forma:

Comisión Informativa: Territorio

Asuntos:	Urbanismo; Medio ambiente; Obras públicas, proyectos, infraestructuras, obra menores y servicios; Disciplina urbanística.
Vocales:	3 EAJ-PNV 2 EH Bildu 1 PSE-EE 1 Podemos-Equo Berdeak
Periodicidad:	Mensual, dos semanas antes de la celebración de sesión ordinaria del pleno, el jueves.

Comisión Informativa: Organización

Asuntos:	Contratación y patrimonio; Gestión interna; Recursos humanos; Hacienda y Finanzas; Servicio de Atención Ciudadana; IKT; Archivo.
Vocales:	3 EAJ-PNV 2 EH Bildu 1 PSE-EE 1 Podemos-Equo Berdeak
Periodicidad:	Mensual, dos semanas antes de la celebración de sesión ordinaria del pleno, el jueves.

Comisión Informativa: Ciudadanía

Asuntos:	Servicios sociales, Paridad, Salud, Infancia, Tercera Edad, Cooperación, Inmigración; Industria y Agricultura; Policía Local; Protección Civil; Movilidad; Participación ciudadana; Agenda 21; Cultura, Euskera, Educación: Turismo; Comercio y Hostelería; Coordinación de eventos; Deportes y Juventud; Derechos humanos y Convivencia.
Vocales:	3 EAJ-PNV 2 EH Bildu 1 PSE-EE 1 Podemos-Equo Berdeak
Periodicidad:	Mensual, dos semanas antes de la celebración de sesión ordinaria del pleno, el jueves.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Expediente 2019III0006

La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Corresponde a la citada Comisión el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

A la vista de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

ACUERDA

Crear la Comisión Especial de Cuentas con la siguiente composición:

Vocales:	3 EAJ-PNV 2 EH Bildu 1 PSE-EE 1 Podemos-Equo Berdeak
----------	---

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Expediente 2019III0006

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, en la que se contienen los representantes que ha de designar la Corporación en toda clase de Juntas, Entidades

y Sociedades en las que ha de estar representada conforme a lo establecido en los Estatutos de cada una de aquellas entidades.

A la vista de ello, la Corporación, por unanimidad,

ACUERDA

El nombramiento de los siguientes corporativos para representar a esta Corporación en los diversos Órganos Colegiados:

Comisión ejecutiva Mancomunidad Urola Kosta

Representantes	Jesus Arana Gomez Iker Basurko de Miguel Itziar Murua Uria Mikel Goenaga Gubia Gloria Vazquez Herranz
<i>Suplentes</i>	Iban San Martin Hernandez Leire Arana Olabarrieta Ainara Landa Argote Xabier Etxaburu Elu Patxi Elola Azpeitia

Beterri

Representante	Xabier Txurruka Fernandez
---------------	---------------------------

Consortio "Haurreskolak"

Representante	Irune Urbietta Alberdi
---------------	------------------------

Consejos Escolares

Consejo Escolar Municipal	Irune Urbietta Alberdi
Orokieta	Irune Urbietta Alberdi
Instituto Lizardi	Irune Urbietta Alberdi
E.P.A.	Irune Urbietta Alberdi
IES Monte Albertia	Irune Urbietta Alberdi

Junta Directiva de la Asociación Artezaleak

Representante	Irune Urbietta Alberdi
<i>Suplente</i>	Leire Arana Olabarrieta

Comisión de Control de Elkarkidetza

Representante	Jesus Arana Gomez
---------------	-------------------

Urkome

Representante	Leire Arana Olabarrieta
<i>Suplente</i>	Jesus Arana Gomez

Comité Local Cruz Roja

Representante	Leire Arana Olabarrieta
---------------	-------------------------

Servicios Funerarios Zarautz S.A.

Representante	Iban San Martin Hernandez
---------------	---------------------------

Consortio de Aguas de Gipuzkoa

Representante	Iban San Martin Hernandez
---------------	---------------------------

Patronato del Parque Natural de Pagoeta

Representante	Gloria Vazquez Herranz
---------------	------------------------

Autoridad del Transporte de Gipuzkoa

Representante	Iker Basurko De Miguel
<i>Suplente</i>	Jesus Arana Gomez

Mancomunidad de Municipios Euskaldunes (UEMA)

Representantes	Irene Urbieta Alberdi Jon Andoni Urdangarin Urrutia Leire Arana Olabarrieta Begoña Olaizola Elordi Jesus Goikoetxea Balentziaga
<i>Suplentes</i>	Miren Letamendia Belloso Jesus Arana Gomez Ixidor Larrañaga Ayerbe Itziar Murua Uria Eider Illarramendi Azkue

6.- NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

Expediente 2018I3990069

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, los grupos municipales exponen su postura en relación con este punto del orden del día, y seguidamente se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos:	12	(10 EAJ-PNV, 2 PSE-EE)
Votos negativos:	—	
Abstenciones:	8	(8 EH Bildu)

En consecuencia, con la mayoría indicada, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

“La Alcaldía ha presentado propuesta en relación con el número, características y retribuciones del personal eventual.

A la vista de ello, la Corporación, por mayoría,

ACUERDA

Primero.- Establecer el número, características y retribuciones del personal eventual y, en consecuencia, modificar la PLANTILLA ORGÁNICA y la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO vigentes incluyendo en las mismas las siguientes especificaciones:

PLANTILLA ORGÁNICA 2019

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	ACT	VAC	OBSERVACIONES
1.2.2	Secretario/a del/a Alcalde	1	C1	1	0	
1.2.5	Secretario/a grupo político	1	C1	1	0	71,50 %
1.2.6	Responsable de comunicación y protocolo	1	A1	1	0	

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2019

PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL

COD.	DENOMINACIÓN	DOT	TP	P	GC	CD	C.E. (14)	E/S	TITULACIÓN	REQ. ESP.	PL	FECHA PREC.	RJ	R. DED.
1.2.7	Secretario/a del Alcalde/sa	1	S	L	C1	20	17.198,86		300		3		1	1
1.2.9	Responsable de Comunicación y Protocolo	1	S	L	A1	24	15.809,22		535		3		1	1
1.2.8	Secretario/a Grupo político municipal PSE-EE (71,50%)	1	S	L	C1	19	16.232,17		200		3		1	1

Segundo.- Exponer al público el citado expediente por plazo de 15 días hábiles, contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado. En otro caso, se requerirá acuerdo expreso resolviendo las reclamaciones formuladas.

Tercero.- Una vez cumplimentado lo anterior, publicar la modificación de la Plantilla Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RDL. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 16 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

7.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA

– Nombramiento secretaria de Alcaldía

Expediente 2018I3990069

Seguidamente la Secretaria en funciones da lectura al siguiente Decreto:

– Decreto de Alcaldía núm. 0742, de 17 de junio de 2019:

“De conformidad con el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento al inicio de su mandato determinará el número, características y retribuciones del personal eventual o de confianza, correspondiendo a la Alcaldía la provisión de estos puestos de trabajo mediante libre nombramiento.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a IRUNE LARRARTE URANGA para ocupar el puesto de trabajo de SECRETARIA DE ALCALDIA reservado a personal eventual, con la retribución correspondiente al nivel de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zarautz en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2019.

El presente nombramiento tendrá efectos desde el 17 de junio y se sujetará al régimen específico previsto para el personal eventual; y, en consecuencia, podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y en cualquier caso cesará automáticamente cuando el propio Alcalde cese o expire su mandato.

Segundo.- Elevar al Pleno del Ayuntamiento, para su ratificación, la propuesta de nombramiento.”

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

Votos afirmativos:	12	(10 EAJ-PNV, 2 PSE-EE)
Votos negativos:	–	
Abstenciones:	8	(8 EH Bildu)

En consecuencia y por la mayoría indicada, la Corporación ACUERDA ratificar el Decreto transcrito.

8.- ESTABLECIMIENTO DE LAS DEDICACIONES Y SUS RETRIBUCIONES, ASÍ COMO LAS ASIGNACIONES A CONCEJALES Y GRUPOS MUNICIPALES

Expediente 2019III0006

Concluida la lectura del borrador de acuerdo, se somete a debate y votación la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos afirmativos:	19	(10 EAJ-PNV, 7 EH Bildu, 2 PSE-EE)
Votos negativos:	–	
Abstenciones:	2	(2 Irabazi Zarautz)

En consecuencia, y por la mayoría señalada, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

“La Alcaldía presenta propuesta en relación con las retribuciones correspondientes a las dedicaciones exclusivas o parciales, así como las asignaciones a concejales/concejales y los grupos políticos municipales e indemnizaciones por asistencia a sesiones durante el año 2019.

La Corporación, por mayoría,

ACUERDA

Primero.- Los siguientes cargos se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva:

D. Xabier Txurruka Fernandez	Alcalde (<i>desde el día de su elección</i>)
D. Jesus Arana Gomez	1 ^{er} Teniente de Alcalde
D ^a Gloria Vazquez Herranz	2 ^a Teniente de Alcalde
D. Iban San Martin Hernandez	3 ^{er} Teniente de Alcalde
D. Iker Basurko De Miguel	Miembro de la Junta de Gobierno
D ^a Irune Urbieto Alberdi	Miembro de la Junta de Gobierno
D ^a Leire Arana Olabarrieta	Concejala del grupo municipal de EAJ/PNV
D ^a Itziar Murua Uria	Portavoz del grupo municipal de EH BILDU

Segundo.- Los siguientes cargos se desempeñarán en régimen de dedicación parcial:

D. Ixidor Larrañaga Ayerbe	Concejal del grupo municipal de EAJ/PNV	(50 %)
D ^a Iratxe Zorrozuza Eguiazabal	Concejal del grupo municipal de EAJ/PNV	(15 %)
D. Jon Andoni Urdangarin Urrutia	Concejal del grupo municipal de EAJ/PNV	(15 %)
D. Ion Arozena Eizagirre	Concejal del grupo municipal de EH BILDU	(50 %)
D ^a Ainara Landa Argote	Concejal del grupo municipal de EH BILDU	(50 %)
D. Patxi Elola Azpeitia	Concejal del grupo municipal de PSE-EE	(15 %)
D ^a Ana de Benito Sanz	Portavoz del grupo municipal de PODEMOS-EQUO BERDEAK	(25 %)

Tercero.- Fijar las siguientes retribuciones, conforme al régimen vigente en el Ayuntamiento:

a) Dedicación total

D. Xabier Txurruka Fernandez (desde el día de su elección)		4.921,43 euros, en 14 mensualidades
D. Jesus Arana Gomez	(nivel 25)	3.898,75 euros, en 14 mensualidades
D ^a Gloria Vazquez Herranz	(nivel 19)	3.147,06 euros, en 14 mensualidades
D. Iban San Martin Hernandez	(nivel 23)	3.648,15 euros, en 14 mensualidades
D. Iker Basurko De Miguel	(nivel 23)	3.648,15 euros, en 14 mensualidades
D ^a Irune Urbieta Alberdi	(nivel 22)	3.522,94 euros, en 14 mensualidades
D ^a Leire Arana Olabarrieta	(nivel 18)	3.053,04 euros, en 14 mensualidades
D ^a Itziar Murua Uria	(nivel 18)	3.053,04 euros, en 14 mensualidades

b) Dedicación parcial

D. Ixidor Larrañaga Ayerbe	(50 %)	(nivel 22)	1.761,47 euros, en 14 mensualidades
D ^a Iratxe Zorrozuza Eguiazabal	(15%)	(nivel 22)	528,44 euros, en 14 mensualidades
D. Jon Andoni Urdangarin Urrutia	(15%)	(nivel 22)	528,44 euros, en 14 mensualidades
D. Ion Arozena Eizagirre	(50%)	(nivel 18)	1.526,52 euros, en 14 mensualidades
D ^a Ainara Landa Argote	(50%)	(nivel 18)	1.526,52 euros, en 14 mensualidades
D. Patxi Elola Azpeitia	(15%)	(nivel 22)	528,44 euros, en 14 mensualidades
D ^a Ana de Benito Sanz	(25%)	(nivel 18)	763,26 euros, en 14 mensualidades

Cuarto.- Fijar las siguientes asignaciones e indemnizaciones:

a) Asignaciones

Asignación por grupo municipal	640,- euros/mes
Asignación a los grupos municipales por concejal	°60,- euros/mes

b) Indemnizaciones por asistencia a sesiones

Concejales que no tengan reconocida ninguna dedicación.

Asignación por sesión plenaria	110,- euros
Asignación por comisión	55,- euros

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto con cargo al vigente presupuesto general, a cuyo efecto se procederá a tramitar la modificación de créditos que precise su aplicación.

Sexto.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el ALTA de los siguientes miembros de la Corporación:

- D. Xabier Txurruka Fernandez
- D. Jesus Arana Gomez
- D. Iban San Martin Hernandez
- D. Iker Basurko De Miguel
- D^a Irune Urbietta Alberdi
- D^a Leire Arana Olabarrieta
- D. Ixidor Larrañaga Ayerbe
- D^a Iratxe Zorrozuza Eguiazabal
- D. Jon Andoni Urdangarin Urrutia
- D^a Itziar Murua Uria
- D. Ion Arozena Eizagirre
- D^a Ainara Landa Argote
- D^a Gloria Vazquez Herranz
- D. Patxi Elola Azpeitia
- D^a Ana de Benito Sanz and.

El Ayuntamiento, por su parte, asumirá las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de lo que yo la Secretaria, doy fe.